



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2025-GOB

Huacho, 03 de marzo de 2025

VISTO: El Informe N.° 535-2025-GRL-SGRA, de fecha 18 de febrero de 2025; el Memorando N.° 845-2025-GRL/GRI, de fecha 20 de febrero de 2025; el Informe N.° 572-2025-GRL-GRPPAT/OPRE, de fecha 27 de febrero de 2025; el Memorando N.° 0559-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 03 de marzo de 2025; el Memorando N.° 0583-2025-GRL/SG, de fecha 03 de marzo de 2025; el Memorando N.° 0561-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 03 de marzo de 2025; y el Informe N.° 0409-2025-GRL/SGRAJ, de fecha 03 de marzo de 2025; y;

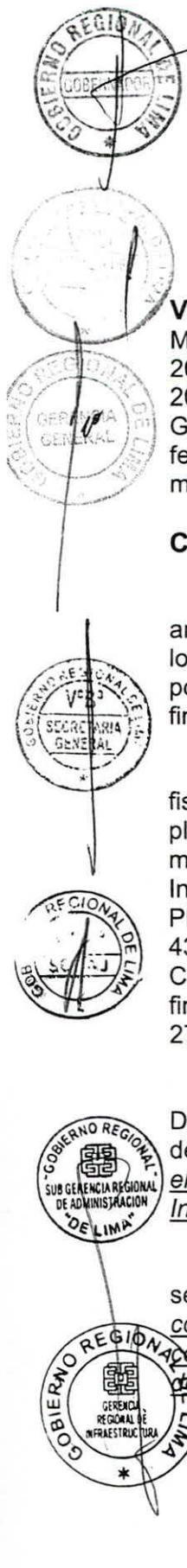
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.° 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Titular de la Entidad, es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas"





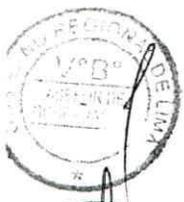
fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; (...);

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.º 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);

Que, mediante Informe N.º 535-2025-GRL-SGRA, de fecha 18 de febrero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Administración (SGRA), adjunta el Informe N.º 0168-2025-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad (OC) mediante el cual señala que (...) informa sobre el saldo de balance preliminar al 31 de diciembre de 2024, de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en la Meta 699 - Mantenimiento de Infraestructura Construida, (...) en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, por la suma de S/1 536 248.22 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 22/100 SOLES), (...) adjuntando un reporte según el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) vs devengado y saldos presupuestales al 17 de febrero de 2025, (...);

Que, mediante Memorando N.º 845-2025-GRL/GRI, de fecha 20 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI), adjunta el Informe N.º 532-2025-GRL/GRI/OO-VABB, emitido por su Oficina de Obras (OO), mediante el cual concluye que (...) mediante Resolución Gerencial Regional N.º 025-2025-GRL/GRI, de fecha 12 de febrero de 2025, se aprueba la modificación del plazo para la ejecución del Plan de Trabajo "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-HUACHO-HUAURA-LIMA", con un plazo de ejecución de 90 días calendarios adicionales, resultando un total de 180 días calendarios, por lo que, solicita la incorporación del saldo de balance 2024 y autorización del crédito presupuestal, por la suma de S/1 536 248.22 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 22/100 SOLES), para realizar la ejecución del mencionado plan, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N.º 572-2025-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 27 de febrero de 2025, adjunta el Informe N.º 162-2025-GRL/GRPPAT/OPRE-CRMO, emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual señala que (...) con INFORME N.º 2043-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 21.08.2024, la oficina de





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



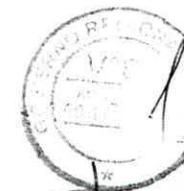
presupuesto y economía, otorgó un crédito presupuestal por el importe de S/2,208,074.00 soles para financiar la ejecución del Plan de Trabajo ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-HUACHO-HUAURA-LIMA; a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura, en la Meta 699 - Mantenimiento de Infraestructura Construida, (...) concluyendo y recomendando que, (...) de conformidad con lo expuesto y en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", se propone la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima – Sede Central para el Año Fiscal 2025 por la suma de S/1 536 248.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, (Rubro 15 - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR) (...);

Que, mediante los Memorandos N.ºs 0559-2025-GRL/GRPPAT, y 0561-2025-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 03 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/1 536 248.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N° 0583-2025-GRL/SG, de fecha 03 de marzo de 2025, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0409-2025-GRL/SGRAJ, de fecha 03 de marzo de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/1 536 248.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

| | | |
|-------------|--------------------------|--------------|
| 1 | Ingresos Presupuestarios | |
| 1.9 | Saldos de Balance | |
| 1.9.1 | Saldos de Balance | |
| 1.9.1.1 | Saldos de Balance | |
| 1.9.1.1.1 | Saldos de Balance | |
| 1.9.1.1.1.1 | Saldos de Balance | 1,536,248.00 |

TOTAL FTE. FTO. 5. RD 1,536,248.00

TOTAL INGRESOS 1,536,248.00

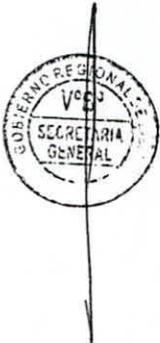
El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Especifica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ACTIVIDAD : 5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include GASTOS CORRIENTES (2.3 Bienes y Servicios: 1,536,248.00), TOTAL ACTIVIDAD (1,536,248.00), TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 (1,536,248.00), and TOTAL PLIEGO (1,536,248.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Signature and stamp of Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, Regional Governor of Lima

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000274
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

———— DATOS DEL PLIEGO ————

FECHA : 03/03/2025

DOCUMENTO : 107 / 109-2025-GOB

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITU: D03/03/2025

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : SALDO DE BALANCE PLAN DE TRABAJO A CARGO DE GRI

TIPO PROCEDENCIA:

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDESPSPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|---|-----------|------------------|
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 0 | 1,536,248 |
| 3999999 SIN PRODUCTO | 0 | 1,536,248 |
| 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA | 0 | 1,536,248 |
| 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR | 0 | 1,536,248 |
| 5 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 0 | 1,536,248 |
| TOTAL | 0 | 1,536,248 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB CG TT G SG SGDESPSPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|--|-----------|------------------|
| 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR | 0 | 1,536,248 |
| 1.9 SALDOS DE BALANCE | 0 | 1,536,248 |
| TOTAL | 0 | 1,536,248 |

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo

18 MAR. 2025

 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
 R.E.R. N° 544-2021-GOB

